

**EL ESTADO SELECCIONA
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

Convocatoria ABIERTA y EXTRAORDINARIA

Podrán Presentarse todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.

Identificación del puesto: Abogado Experto en Derecho Administrativo	
Cantidad de Cargos: UNO (1)	Número de Registro Central de Empleo Público: 2014-004824-CONICE-P-SI-X-A
Nivel: A	Cargo: Simple
Agrupamiento: Profesional	Tramo: General
Remuneración Bruta*: \$22.812,27.-, más Suplemento por Agrupamiento Profesional del 35% de la asignación básica.	Dependencia Jerárquica: Presidencia - Gerencia de Asuntos Legales
* Vigente a partir del 01/08/2015	
Lugar de trabajo: Godoy Cruz N° 2290 – CABA – CP 1425	Horario de trabajo: 40 horas semanales
Objetivo del puesto	
Asistir integralmente en la interpretación de normativa y jurisprudencia en materia de derecho administrativo.	
Principales actividades	
1. Intervenir en los trámites de transacciones judiciales. 2. Planificar y coordinar la gestión del personal profesional y administrativo. 3. Verificar los aspectos legales relativos al diseño e implementación de normas, procedimientos y sistemas de información para la instrumentación de las misiones y funciones que se establecen en la estructura organizativa de las diferentes áreas funcionales que componen el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. 4. Controlar y supervisar el contenido de los escritos y notas a presentarse en sede judicial y administrativa. 5. Planificar el diseño y gestión de planes de capacitación de asesoría legal básica para los Coordinadores de las Unidades de Administración Territorial. 6. Planificar y verificar la revisión permanente del marco legal vinculado con el Sistema Científico Tecnológico. 7. Controlar y verificar el cumplimiento del marco normativo y de las directivas impartidas para el desarrollo de la labor profesional en las distintas causas asignadas a los integrantes del grupo.	
Atributos Personales para desempeñarse en el puesto	
Requisitos excluyentes:	

- a. Edad mínima de Ingreso: veinticinco (25) años. Conforme al artículo 26 inciso c) del Decreto N° 34952/47.
- b. Edad Límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación", según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164
- c. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4 de la Ley N° 25.164).
- d. Estudios: Título Universitario de Grado de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a la carrera de Abogacía.
- e. Estudios de especialización avanzada en los campos profesionales correspondientes al puesto o función acreditable mediante estudios de Postgrado en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional vinculadas a la temática del cargo.
- f. Experiencia laboral en la especialidad acreditada no inferior a SEIS (6) años después de la titulación
- g. Nivel Intermedio de Utilitarios Informáticos (Procesador de Textos, planilla de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).
- h. Lectura técnico comprensiva de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función.

Requisitos deseables

- a. Experiencia acreditada en la coordinación de equipos de profesionales no inferior a TRES (3) años.
- b. Capacitación específica mediante cursos acreditados sobre las materias vinculadas con la función.
- c. Nivel Intermedio de Ingles.

Responsabilidad del Puesto:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupo, el asesoramiento al más alto nivel organizativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

Competencias técnicas:

Nivel Avanzado:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Códigos: Civil y Comercial de la Nación, Procesal Civil y Comercial de la Nación y Procesal Penal de la Nación.
- Ley de Emergencia Económica Financiera N° 25.344 y Decreto N° 1116/00
- Ley Complementaria de Presupuesto N° 11.672
- Ley de Representación Judicial del Estado N° 17.516
- Ley de Cuerpo de Abogados del Estado N° 12.954
- Ley de Ministerio Público N° 24.946
- Ley de Demandas contra la Nación N° 3952
- Ley de Acción de Amparo N° 16.986
- Ley de Medidas Cautelares en las causas en las que el Estado Nacional es parte o interviniente N° 26.854
- Ley de Responsabilidad Estatal N° 26.944
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Ley N° 25.188, Decreto Reglamentario N° 862/2001 y normas complementarias y modificatorias.
- Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decretos N° 1.661/96: Misiones y Funciones, N° 310/07.

- Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 25.467
- Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y Decreto Reglamentario N° 1421/2002.
- Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional modificatorios y complementarios. Decreto N° 8566/61.
- Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional Decreto N° 214/06.
- Decreto N° 2098/08. Sistema Nacional de Empleo Público.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y de su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 t.o.1991.
- Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa (Dto. N° 333/85)
- Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Ley N° 20.464.
- Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Resolución 3386/2014
- Decreto N° 1572/76 del Escalafón para las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico, y de la Carrera del Personal de Apoyo, modificado por Decreto N° 429/87. Reglamenta la Ley N° 20.464.

Competencias Institucionales

Integridad y Ética Profesional	• Conoce y aplica los estándares de ética vigentes que deben respetar los funcionarios públicos. • Anticipa situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
Proactividad	• Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo. • Evalúa las consecuencias de sus decisiones a mediano y largo plazo, tanto las principales como las secundarias.
Trabajo en Equipo y Cooperación	• Construye el compromiso de una visión y valores compartidos. • Establece desafíos grupales y motiva al equipo.